

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO EN RELACIÓN AL FUTURO EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) prevé la licitación de un acuerdo marco con varias empresas para la contratación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria mediante terapias respiratorias domiciliarias a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS

El mencionado acuerdo marco y sus contratos basados vendrán a sustituir a los contratos actuales existentes en cada una de las provincias andaluzas para dar cobertura a la mencionada prestación, alguno de los cuales tiene una antigüedad cercana a los diez años de duración o incluso superior, siendo conveniente realizar la actualización de las condiciones técnicas y económicas en que se vienen prestando el servicio en Andalucía, para conseguir ofrecer una prestación de la mayor calidad posible a un precio de mercado.

2. CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.

2.1. Introducción

Con el fin de llegar a una definición lo más completa posible de los aspectos técnicos y económicos de la licitación, se procede a realizar una consulta preliminar del mercado (CPM), previa al proceso de licitación. Los objetivos de la CPM son:

- Aportar información sobre el proceso de licitación, para conseguir la más amplia participación de los diferentes operadores económicos;
- Conocer las propuestas realizadas por el mercado en determinados aspectos técnicos y económicos de la futura licitación;
- Permitir a los interesados formular comentarios y sugerencias que podrán ser consideradas por el órgano de contratación en la preparación de la licitación.

Todo ello preservando la transparencia en la contratación pública y persiguiendo la mejor relación calidad/precio del objeto del acuerdo marco.

El SAS quiere poner de manifiesto que esta consulta no es vinculante a efectos contractuales.

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado "Consultas Preliminares". Así mismo la fecha de finalización de dicho periodo se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía en el mismo apartado. En caso de considerarse necesario, la apertura de un nuevo plazo para la presentación de propuestas, será publicado por el mismo medio.

Los interesados pueden participar en la consulta cumplimentando el siguiente cuestionario, y **entregándolo en un plazo máximo que finalizará a las 14,00 horas del día 11 de diciembre de 2023**, en la siguiente dirección de correo electrónico:

Código:	6hWMS920PFIRMAXclrNBokjoSwgJ28	Fecha	09/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

En el asunto se hará constar “CPM Acuerdo Marco servicio de asistencia sanitaria mediante terapias respiratorias domiciliarias”.

El SAS estudiará las propuestas que se presenten. Si se considera de interés, se podrá convocar individualmente a participantes concretos para realizar su presentación más detallada o ampliar información sobre su propuesta.

2.2. Metodología y condiciones de la Consulta al Mercado.

El objetivo de la presente CMP es la contribución de la industria a la iniciativa de licitación mencionada en la introducción.

Toda la información que se envíe a este formulario se utilizará (de manera no vinculante) exclusivamente para el propósito de la realización de esta consulta en el mercado.

Para mayor claridad se recoge seguidamente el contenido del art.115.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

“3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.”

2.3. Resultado de la consulta preliminar.

El SAS estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS920PFIRMAXclrNBokjoSgwJ28	Fecha	09/11/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	